

Resultando que la finalidad del Ayuntamiento de Zuera es refinanciar o sustituir varias operaciones de crédito por otra en mejores condiciones financieras para dicha Entidad local.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para la conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, conforme a lo previsto en el artículo 50.2.c) y otros de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Zuera para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 82.886.108 pesetas, para refinanciar operaciones de crédito suscritas con dicha Entidad financiera.

Zaragoza, 13 de junio de 1994.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1102

ORDEN de 8 de junio de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad a la lista de candidatos seleccionados y candidatos en situación de reserva, en la convocatoria de dos becas para estudios en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1994-1995.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden de 4 de febrero de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de dos becas para estudios en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1994-1995, han resultado seleccionados y en situación de reserva los siguientes candidatos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Fau Sebastián, María Fernanda	25.151.876
Campo Bernal, María	29.104.681
Candidatos en situación de reserva:	
Rueda Bueso, Amparo	18.428.635
Alconchel Pedros, Carlos Javier	29.106.130

Zaragoza, a 8 de junio de 1994.

**El Consejero de Economía y Hacienda,
EUGENIO NADAL REIMAT**

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1103

RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 17 de mayo de 1994, en relación con el Plan Especial de Reforma Interior de la calle Estébanes de Zaragoza.

El Consejo de Ordenación del Territorio, en sesión de 17 de mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para el ámbito de la calle Estébanes consistente en una operación puntual de reforma de alineaciones, redactada de oficio por el Ayuntamiento de Zaragoza».

Contra el precedente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ordinario ante la Diputación General, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, conforme determina el artículo 32.1 del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994.

**El Director General de Ordenación
del Territorio y Urbanismo,
JERONIMO BLÁSICO JAUREGUI**

1104

RESOLUCION de 3 de junio de 1994, del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por la que se reconoce al Laboratorio Ensayos Técnicos, S. A. (ENTECSA), en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales.

Vista la solicitud formulada por ENTECSA, para el reconocimiento como Laboratorio Acreditado, en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales y habiéndose extendido por el Laboratorio Central para la Calidad de la Edificación del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, acta del cumplimiento de la normativa técnica y de los ensayos precisos para su acreditación.

Este Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 86/90, de 5 de junio, de la Diputación General, por el que se aprueban las disposiciones reguladoras generales de acreditación de laboratorio de ensayos para el control de la calidad de la edificación y del Decreto 78/1993, de 28 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, acuerda:

1. Reconocer a ENTECSA, con domicilio en Polígono Argualas, nave 52 A de Zaragoza, como Laboratorio Acreditado en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes, produciendo la inscripción en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón de Laboratorio de Ensayos Acreditados.

2. Publicar la acreditación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de junio de 1994.—El Director Gerente, Carlos Martín Rafecas.

1105

RESOLUCION de 3 de junio de 1994, del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por la que se reconoce a Proyex, S. A., como Laboratorio Acreditado en el área de hormigón fresco.

Vista la solicitud formulada por Laboratorios Proyex, S. A., para el reconocimiento como Laboratorio Acreditado, en el área de hormigón fresco y habiéndose extendido por el Laboratorio Central para la Calidad de la Edificación del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, acta del cumplimiento de la normativa técnica y de los ensayos precisos para su acreditación.

Este Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 86/90, de 5 de junio, de la Diputación General, por el que se aprueban las disposiciones reguladoras generales de acreditación de laboratorio de ensayos para el control de la calidad de la edificación y del Decreto 78/1993, de 28 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, acuerda:

1. Reconocer al Laboratorio Proyex, S. A., con domicilio en la CN-234, de Sagunto a Burgos, km. 118,6 de Teruel, como Laboratorio Acreditado en el área de hormigón fresco, produciendo la inscripción en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón de Laboratorio de Ensayos Acreditados.

2. Publicar la acreditación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de junio de 1994.—El Director Gerente, Carlos Martín Rafecas.

1106 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 17 de marzo de 1994.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 17 de marzo de 1994, trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1º. El Grado. Aprobar definitivamente las determinaciones y zonas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de El Grado, cuya aprobación había quedado en suspenso, en los términos del Texto Refundido presentado, corregido éste de modo que quede reflejado el camino existente de acceso a fincas y al río Cinca, que divide transversalmente la zona de suelo urbano situada al sureste del núcleo de Enate.

2º. Banastás. Aprobar definitivamente la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Banastás, relativa a la modificación de los límites del Sector de Suelo Apto para Urbanizar S-1.

3º. Banastás. 1º.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-1 del suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Banastás.

2º.—Efectuar al Ayuntamiento de Banastás las siguientes recomendaciones:

1.—Que regularice la calle prevista al Oeste del Sector, suprimiendo o evitando el quiebro que se produce.

2.—Que regule la utilización del agua potable del servicio de abastecimiento para el Sector.

4º. Labuerda. Aprobar definitivamente la modificación número 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Labuerda, relativa a la ampliación del suelo clasificado como urbano al Sur, con las prescripciones siguientes:

—Las que se deriven del informe pendiente del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes.

—Las que se deriven del informe pendiente de la Diputación Provincial de Huesca.

—Que se suprima de la Memoria Justificativa el apartado 4 d), ya que carece de fundamentación.

—Que, en base a lo dispuesto en el artículo 1.6 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento municipal de la Provincia de Huesca, se redacte un Plan Especial para el ámbito objeto de la ampliación, señalando para el mismo la edificabilidad de 0,6 m²/m², prevista por el artículo 6.3.3 de las Normas citadas, fundamentando su necesidad en que, a través de tal instrumento de planeamiento, se hará viable el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley del Suelo.

5º. Biescas. Resolver la consulta sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, estimando adecuada la propuesta relativa a la recalificación de la Zona Residencial A-1, Casco Antiguo, a Zona de tipología C-1 y C-2, Vivienda unifamiliar aislada o adosada y pequeños edificios plurifamiliares, siempre que se tengan en cuenta los diversos aspectos que se indican en el informe de los Servicios Técnicos de la Comisión y se elabore un análisis de impacto paisajístico que justifique los volúmenes adoptados.

6º. Plan. Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Plan, en cuanto a la zona de las

alineaciones de la carretera A-2609, que quedan según lo informado por el Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón, de fecha 7 de febrero de 1994.

7º. Canal de Berdún. 1º.—Dar por cumplida la prescripción a) del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Berdún, adoptado por la Comisión, en sesión de fecha 16 de julio de 1992, quedando las alineaciones en la carretera HU-204 fijadas a 6 metros al eje de las mismas.

2º.—Requerir al Ayuntamiento para que refunda el documento de Modificación con su acuerdo plenario de 14 de julio de 1992 y el contenido de la prescripción b) del mencionado acuerdo de aprobación definitiva.

8º. Jaca. Quedar enterada del documento de Directrices para la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación de Jaca.

9º. Jaca. Considerar suficientes las aclaraciones efectuadas por el Ayuntamiento de Jaca en relación al acuerdo de la Comisión de fecha 8 de junio de 1993, por el que se aprobaba definitivamente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono «Ladera Sur», relativa a la agrupación y segregación de determinadas parcelas, y mantener la consideración de vinculante de la parcelación resultante de tal modificación.

10º. Santa Cruz de la Serós. 1º.—Levantar la suspensión de la aprobación definitiva de la zona D-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, zona de Esculabolsas, acordada en la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de 5 de septiembre de 1985, de manera que la ordenación de la misma será:

1.—Se considera Suelo Urbano el calificado como Consolidación Urbana-Esculabolsas, clave 10, con las especificaciones siguientes:

—En el caso de que no se produzcan segregaciones de la actual única parcela del ámbito, se podrá incrementar el volumen existente en dos viviendas (techo 466 m²) y 3100 m² de edificaciones de otros usos.

—En el caso de producir segregaciones, se entenderá que la parcela mínima es de 350 m² y las edificabilidades de 0,2 m²/m² para el uso residencial y 0,75 m²/m² para otros usos.

Tal posibilidad de segregar parcelas no supondrá un incremento del número de viviendas superior a las dos previstas.

—Donde el texto normativo indica «dos edificaciones de carácter residencial», se refiere a dos viviendas.

—Se redactará una figura de planeamiento derivado para la ordenación de los volúmenes permitidos.

2.—El resto del ámbito se considera como área D-1, en el suelo no urbanizable, en la que se exige una parcela mínima de 4.000 m² para el uso residencial.

3.—Se redactará un Plan Especial (en suelo no urbanizable) en el área situada al Norte de la carretera C-134, denominada, en el documento sobre cumplimiento de prescripciones PE-1. Clave 11, en atención a las especiales circunstancias de la misma, determinadas por las construcciones de carácter residencial existentes, el nuevo trazado de la carretera y la topografía del terreno.

2º.—Requerir la aportación de un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias que recoja el cumplimiento de las prescripciones establecidas, así como las dos modificaciones aprobadas definitivamente.

11º. Huesca. Informar favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior de las UE-2 y UE-3 del ámbito del Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Sector Plaza de Nuestra Señora de Salas, San Félix y San Voto, y remitir el expediente al Consejo de Ordenación del Territorio.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Ordenación